

## *ACUERDO DE CONCEJO N°050-2022/MLV*

La Victoria, 13 de julio de 2022

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LA VICTORIA.**

**VISTO:** en sesión ordinaria virtual de Concejo y el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Gestión Ambiental; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20), del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley antes acotada, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ordenanza N°270/MLV aprueba el Reglamento de Altas Bajas y Disposición de los Bienes Muebles de la Municipalidad de La Victoria que tiene por objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una gestión eficiente de los bienes muebles estatales, maximizando su rendimiento económico y social, contribuyendo al proceso de modernización de la gestión de la entidad;

Que, por carta del 28 de abril de 2022, la Asociación de Comerciantes de Productos Perecibles Bauzate y Meza cuadras 17, 18, 19 y calles adyacentes –La Victoria, propone donar dos contenedores con la capacidad de 1, 100 litros cúbicos, cada contenedor tiene cuatro ruedas, valorizada en S/. 3, 832.00 (Tres mil ochocientos treinta y dos 00/100 soles); con la finalidad de contribuir con el distrito de La Victoria;

Que, mediante el Informe N°038-2022-GGA/MLV la Gerencia de Gestión Ambiental y el Informe N°293-2022-SLP-GGA/MLV la Subgerencia de Limpieza Pública, opinan viable la propuesta de donación de parte de la Asociación indicada en el párrafo anterior, toda vez que los contenedores son necesarios para acopio de arrojado y disposición de residuos sólidos en el distrito de La Victoria;



Que, por el Memorandum N°2233-2022-GAF/MLV la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°1617-2022-SGASG-GAF/MLV de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, opina de manera favorable la viabilidad de recibir la donación de dos contenedores, precisando las características técnicas y valor de los bienes;

Que, mediante el Informe N°302-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la donación de parte de la Asociación de Comerciantes de Productos Perecibles Bauzate y Meza cuadras 17, 18, 19 y calles adyacentes –La Victoria; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal por el proveído N°1969-2022-GM/MLV;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**Artículo primero.-** Aprobar la donación de parte de la Asociación de Comerciantes de Productos Perecibles Bauzate y Meza cuadras 17, 18, 19 y calles adyacentes –La Victoria consistente en dos contenedores, valorizados en S/. 3, 832.00 (Tres mil ochocientos treinta y dos 00/100 soles), conforme a los documentos sustentatorios presentados por las unidades orgánicas.

**Artículo segundo.-** Agradecer a la Asociación de Comerciantes de Productos Perecibles Bauzate y Meza cuadras 17, 18, 19 y calles adyacentes –La Victoria, por la donación indicada en el artículo primero a favor de la Municipalidad de La Victoria.

**Artículo tercero. -** Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental, la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas orgánicas la verificación y el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
Jorge Arturo Andújar Morúa  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra  
ALCALDE